



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 181 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 10 ABR 2017

VISTO: El Memorando N° 302-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, con Reg. Doc. N° 351249 y Reg. Exp. N° 268260, Memorando N° 303-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, Informe N° 030-2017-GOB.REG-HVCA/DREH/D.UGELA-UE-N°309-A-AGI, y demás documentos útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 764-2016/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 18 de octubre del 2016, se conformó la Comisión de Revisión de Planillas del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica, integrado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica, (*Secretario General del Sindicato - Sr. Cipriano De la Cruz Hilario, Secretario de Actas y Archivo - Sr. Jorge Quinto Palomares, Representante de los Trabajadores - Sr. Julián García Quispe, Secretario de Defensa - Sr. Juan Ramos Boza*), asimismo, por parte de la Entidad integrada por los siguientes funcionarios (*Gerente Regional de Planeamiento, Ppto. y Acond. Territ. - Econ. Héctor Zarate Palomino, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Robert G. Guerra Quinteros, Director de la Oficina Regional de Administración - CPC. Oscar Ayuque Curipaco, Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos - Lic. Aurora Enríquez De la Cruz*);

Que, con fecha 15 de diciembre del 2016, reunidos en el despacho del Gobernador Regional de Huancavelica representado por el Lic. Glodoaldo Álvarez Ore y los funcionarios en conjunto y de otra parte los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Sede Central, Agricultura, Transporte y Educación se reunieron para tratar la siguiente agenda: **Regularización de los conceptos remunerativos de la Planilla de los trabajadores con la aplicación correcta de dichos conceptos de acuerdo a los dispositivos legales**, de los cuales se llegó al siguiente acuerdo: **1.- Ampliar la comisión a nivel de pliego, cada Unidad Ejecutora hará llegar su Comisión para el día 16 de diciembre del 2016, 2.- Los cálculos serán alcanzados a la Comisión Central el día 21 de diciembre del 2016 por cada Unidad Ejecutora, 3.- La aprobación del PAP será aprobado según la presentación de cada Unidad Ejecutora, máximo el día 23 de diciembre del 2016 para su elaboración de la Planilla correspondiente, por cada Unidad Ejecutora.**

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 181 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ABR 2017

**ARTÍCULO 1°.-** AMPLIAR la Comisión de Revisión y Actualización de Planillas, de los trabajadores, integrando a las siguientes Unidades Ejecutoras:

Unidad Ejecutora de la Dirección Regional de Educación – trabajadores administrativos de Institutos Superiores de Huancavelica

- Amanda JERÓNIMO TERBULLINO
- Teodora Agripina LIZÓN HUAMÁN

Unidad Ejecutora de la Red de Salud de Acobamba

- Eber CENCIA MAYTA
- Cesar CAYETANO HUAMÁN

Unidad Ejecutora N° 309- UGEL Acobamba

- Julián Waldir CCANTO LAURENTE
- Alejandra CUYA COLLADO

**ARTÍCULO 2°.-** PRECISAR que la Comisión Ampliada de Revisión y Actualización de Planillas, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión Ampliada integrada por cada Unidad Ejecutora, para lo fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
SERENATE GENERAL REGIONAL